

## **Fracción XV.- los contratos de obra pública, el monto y a quienes fueron asignados.**

La parte conducente de esta fracción del artículo 9 de la ley de acceso a la información pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, **NO RESULTA APLICABLE** al Partido del Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto en el análisis realizado a la normatividad aplicable.

### **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN PREVÉ:**

#### **Artículo 16**

#### **Apartado A. de los partidos políticos y agrupaciones Políticas.**

Los Partidos Políticos son Entidades de interés público, la ley determinara las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas para su participación en el proceso electoral, los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, así como las reglas para garantizar la paridad de género, en la asignación de candidaturas a diputados.

#### **La ley de obra pública y servicios conexos del estado de Yucatán señala.**

**Artículo 1.-** la presente ley es de orden público y su objetivo es regular la obra pública en el estado, y servicios conexos, que efectúen:

- I.- la Administración Pública centralizada
- II.- la administración pública para estatal.
- III.- el poder legislativo.
- IV.- El poder judicial
- V.- Los Ayuntamientos y entidades paramunicipales
- VI.- Los órganos autónomos

**Artículo 6.-** se considera obra pública los trabajos cuyo objeto sea conservar, modificar, instalar remozar, adecuar, ampliar, restaurar, demoler o construir, bienes inmuebles, con recursos públicos, además su planeación, presupuestación, programación, contratación aplicación, ejecución evaluación y control.

**Artículo 25.- los sujetos obligados, bajo su responsabilidad podrán realizar obra pública y servicios conexos, mediante contratos a través de los siguientes procedimientos.**

**I.- licitación publica**

**II.- invitación a tres personas como mínimo y**

**III.- adjudicación directa.**

**De lo anteriormente expuesto se desprende lo siguiente:**

a).- Los Partidos Políticos son Entidades de interés público reconocidas por la Constitución Política del Estado de Yucatán.

b).- se entiende por obra pública los trabajos cuyo objeto sea conservar, modificar, instalar, remozar, adecuar, ampliar, restaurar, demoler o construir, bienes inmuebles, con recursos públicos,

c).- Los sujetos obligados, bajo su responsabilidad podrán realizar obra pública a través de los procedimientos de licitación pública, invitación a tres personas como mínimo y Adjudicación directa.

d).- son sujetos obligados de la ley de obra pública del estado de Yucatán las dependencias de la Administración Pública centralizada, la administración pública paraestatal, el poder legislativo, El poder judicial, Los Ayuntamientos y entidades paramunicipales y Los órganos autónomos

**Por lo tanto se concluye que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, no tiene Atribuciones en materia de contrato de Obra pública, toda vez que no forma parte de las dependencias de la Administración Pública centralizada, la administración pública paraestatal, el poder legislativo, El poder judicial, Los Ayuntamientos y entidades paramunicipales y Los órganos autónomos, ya que su naturaleza es la de entidad de interés público..**

**ATENTAMENTE.**



**MANUEL JESUS MAY LOPEZ.**

**El titular de la unidad de acceso a la información pública  
Del comité ejecutivo estatal del partido de la revolución  
Democrática en el Estado de Yucatán.**